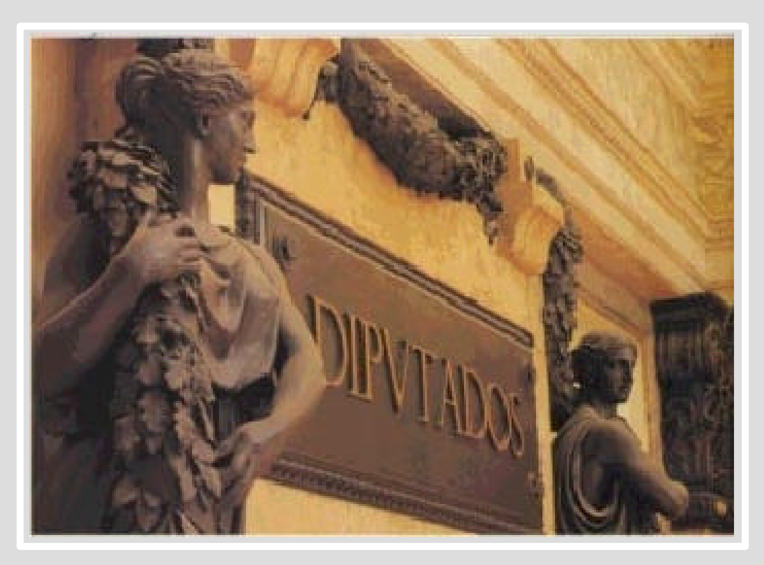
NÚMERO 3169 MONTEVIDEO, MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2003



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

67ª SESIÓN (SOLEMNE)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

DOCTOR JORGE CHÁPPER
(Presidente)

Y MAESTRA NORA CASTRO
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCIÓN CORBO

XLV LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión solemne, el próximo martes 11, a la hora 15, conmemorando el "Día de las Américas" (Resolución de 12 de abril de 1944), para oír al señor Representante Iván Posada, quien disertará sobre la personalidad de Agustín Pío Barrios Mangoré.

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVÁN
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Margot Acosta, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Álvaro Alonso, Guillermo Álvarez, Gustavo Amen Vaghetti, Fernando Araújo, Raúl Argenzio, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Nelson Bosch, Víctor Braccini, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Jorge Chápper, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Mario de Pazos, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis Gallo Cantera, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Guido Machado, José Carlos Mahía, Diego Martínez, Juan Máspoli Bianchi, José Homero Mello, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ruben Obispo, Andrés Oribe, Jorge Orrico, Jorge Pandolfo, Gustavo Penadés, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui, Francisco Rodríguez Correa, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Alberto Scavarelli, Pedro Señorale, Juan C. Siázaro, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, Wilmer Trivel y Hugo Vergara.

Con licencia: Ruben Carminatti, Silvana Charlone, Juan Domínguez, Luis José Gallo Imperiale, Tabaré Hackenbruch Legnani, Julio Lara, Óscar Magurno, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Francisco Ortiz, Carlos Pita, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Jaime Mario Trobo y Walter Vener Carboni.

Faltan con aviso: Juan Justo Amaro Cedrés, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Raquel Barreiro, José Bayardi, José Luis Blasina, Roberto Conde, Artigas Melgarejo, Felipe Michelini, Gabriel Pais, Ronald Pais, Margarita Percovich, Álvaro Pérez, Ambrosio Rodríguez, Leonel Heber Sellanes y Raúl Sendic.

Sin aviso: Domingo Ramos.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 273

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se sustituye el inciso primero del artículo 119 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, relativo a la transferencia de las instalaciones que se determinan a sus actuales tenedores legítimos con título habilitante. C/3504/003

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se crea el Seguro para el Control de la Brucelosis. C/3505/003

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, suscrito en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica, en ocasión de la celebración de la II Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos, realizada en esa ciudad del 10 al 13 de setiembre de 2001. C/3506/003

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La citada Presidencia remite copia autenticada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, designando Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado al contador Enrique Roig. C/6/000

\- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se sustituyen diversas normas de la Ley Nº 16.297, de 12 de agosto de 1997, por la que se creó el Fondo Nacional de Teatro. C/3507/003

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- por el que se establece que la Dirección de Loterías y Quinielas realizará anualmente un sorteo especial de lotería a total beneficio de la Fundación Peluffo-Giguens. C/3508/003

\- *A la Comisión de Hacienda*

- por el que se declara feriado nacional no laborable el día 10 de setiembre de 2004, con motivo de conmemorarse el fallecimiento del General Aparicio Saravia y se declara el 1º de setiembre de cada año "Día de los Caídos en las Guerras Civiles". C/3509/003

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La citada Cámara comunica que, con fecha 5 de noviembre de 2003, sancionó el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al maestro Eduardo Gilardoni. C/3065/003

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se tipifican figuras penales relativas a la violencia sexual comercial y no comercial sobre niños, niñas y adolescentes. C/3475/003

- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de las siguientes exposiciones, realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la figura del General Fructuoso Rivera. C/4/000
- relacionado con la figura del doctor Julio César Grauert. C/4/000

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles y señoras Edilas:

- acerca de la posibilidad de designar " Francisco Piria" la ruta que une las ciudades de Pan de Azúcar y Piriápolis, en el citado departamento. C/4/000

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- referente a la detención de varios menores en la vía pública, como medida de control de la mendicidad. C/326/000

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- sobre la tala de árboles en el Arboretum Lussich. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

- relacionada con la posible implementación del cobro de peaje en doble sentido en la Ruta Interbalnearia. C/20/000

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota relacionada con el pago del tributo de Patente de Rodados, y su adecuación a la actual realidad del mercado automotor. C/20/000

La Junta Local Autónoma y Electiva de Bella Unión remite nota acerca de la constitución de la Cooperativa Uruguaya Solidaria de Afiliados. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Florida remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad de designar "Ulises Molinari" el Liceo de la localidad de Fray Marcos, en el citado departamento. C/74/000

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor ex Representante León Lev, referente a las transferencias de fondos destinados a la Corporación Nacional para el Desarrollo y la normativa legal que las autoriza. C/3149/003

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Roque Arregui, sobre la conexión de la red de saneamiento de Cardona, departamento de Soriano, y Florencio Sánchez, departamento de Colonia. C/27/000
  - presentada por el señor Representante Walter Vener Carboni, relacionada con la instrumentación de un programa de pasantías para jóvenes en organismos del Estado. C/27/000
  - exposición realizada por el señor Representante Darío Pérez, en sesión de 12 de agosto de 2003, acerca del saneamiento en el departamento de Maldonado. S/C
- pedidos de informes:
  - del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, hecho suyo por la Cámara en sesión de 14 de mayo de 2002, referente a la construcción de cuarenta núcleos básicos evo-

lutivos en la ciudad de Young, departamento de Río Negro. C/241/000

- de la señora Representante Raquel Barreiro:
  - sobre los proyectos de construcción de viviendas denominados "Ciudad de las Tres Cruces" y "Conjunto Aguada", de Montevideo. C/2204/002
  - acerca de las licitaciones efectuadas por el Banco de Previsión Social para la realización de viviendas para pasivos. C/2469/002
  - relacionado con la entrega de las unidades que componen un edificio financiado por el Banco Hipotecario del Uruguay a sus promitentes compradores, en el departamento de Montevideo. C/2620/002

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, acerca de la situación financiera del Fondo Nacional de Recursos. C/2188/002
  - del señor Representante Ramón Legnani, referente a la necesidad de dotar de médicos especialistas a la Policlínica ubicada en el Complejo América del departamento de Montevideo. C/2799/003
  - del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, acerca del costo de las publicaciones por las que se convoca a reintegrarse a los funcionarios de dicha Secretaría de Estado comprendidos en la declaración de servicios esenciales dispuesta por el Poder Ejecutivo. C/3329/003
- exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, sobre la situación financiera del Fondo Nacional de Recursos. C/27/000
- exposición realizada por el señor Representante Nelson Bosch Soca, en sesión de 1º de octubre de 2003, relacionada con las dificultades por las que atraviesa la Fundación San Antonio de Padua, en Sarandí del Yí, departamento de Durazno. S/C

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Roque Arregui, acerca de los programas de estudio de las escuelas de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas. C/287/000
- del señor Representante Enrique Pérez Morad, referente a una iniciativa del Reino de España de enrolar jóvenes para el Ejército, Marina o Fuerza Aérea de ese país. C/1201/001
- del señor Representante Felipe Michelini, sobre los vehículos automotores destinados al personal jerárquico de dicha Secretaría de Estado. C/1385/001

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- nota de la Comisión Investigadora sobre la gestión de la Corporación Nacional para el Desarrollo requiriendo información sobre actuaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay en relación a una empresa de plaza. C/2593/003
- pedido de informes de la señora Representante Margarita Percovich, relacionado con los proventos originados por la Escuela de Avicultura de Florida y su destino. C/3167/003
- exposición escrita presentada por el señor Representante Ronald Pais, acerca de la posibilidad de determinar condiciones más favorables de refinanciación de adeudos por parte de instituciones privadas de intermediación financiera. C/27/000

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Pablo Mieres, sobre los controles aplicados sobre los ingresos de los beneficiarios de la asignación familiar. C/1021/001
- del señor Representante Artigas Barrios, relacionado con las empresas registradas en el departamento de Rocha entre junio de 2000 y junio de 2002, el número de personas ocupadas y su actividad principal. C/2471/002
- de la señora Representante Lucía Topolansky, acerca de la información correspondiente a la recaudación del Impuesto a las Retribuciones Personales, de contribuyentes activos y pasivos, durante los ejercicios 2002 y 2003. C/3038/003

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Enrique Pérez Morad sobre las medidas adoptadas por esa Secretaría de Estado con relación a las conclusiones de una investigación administrativa. C/1426/001

- del señor Representante Guillermo Chifflet, relacionado con la designación de un ciudadano como Agregado Civil Especial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América. C/2444/002
- del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou:
  - acerca de las causas judiciales iniciadas desde 1993 hasta la fecha contra cada Secretaría de Estado, y su resultado. C/2998/003
  - referente a las erogaciones que han significado para cada Secretaría de Estado los procesos judiciales con resultado adverso. C/3111/003

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre una denuncia de contaminación en los tanques de agua potable de la Torre de las Comunicaciones. C/3498/003
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con los estudios de impacto ambiental presentados por una empresa finlandesa relativos a la eventual instalación de una planta procesadora de celulosa en el departamento de Río Negro. C/3499/003

El señor Representante José Mahía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, relacionado con conferencias o cursos presuntamente dictados por un funcionario de la Intendencia Municipal de Canelones en escuelas del citado departamento. C/3500/003

\- *Se cursaron con fecha 6 de noviembre*

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes acerca de la aprobación de un préstamo, por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a las Intendencias Municipales del interior del país:

- a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. C/3501/003
- al Ministerio de Economía y Finanzas. C/3502/003

\- *Se cursaron con fecha 7 de noviembre*

El señor Representante Artigas Melgarejo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a licencias solicitadas por el señor Jefe de Policía de Lavalleja. C/3503/003

\- *Se cursó con fecha 10 de noviembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Alberto Scavarelli presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas, en el ámbito del Ministerio del Interior. C/3510/003

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

El señor Representante Gustavo Penadés presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se amplían los beneficios tributarios establecidos por el artículo 462 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a las donaciones que se realicen a aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro cuyo principal objeto sea la asistencia comunitaria a los sectores carenciados de la población. C/3511/003

\- *A la Comisión de Hacienda".*

3.- Proyectos presentados.

A) "REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio del Interior, el Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas. El referido Registro tendrá un área especializada referida a menores y a personas que padezcan alguna discapacidad permanente o temporal de cualquier naturaleza que les dificulte conducirse a sí mismos.

Artículo 2º.- El Registro tendrá como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información relacionada de todo el país, en una base de datos sobre personas respecto de quienes se desconozca el paradero. El Registro informará, brindará asesoramiento respecto de los procedimientos a seguir, recabará toda la información disponible para luego verificar la evolución de la situación de cada caso hasta su definitivo esclarecimiento.

Los responsables del Registro actuarán en continua comunicación con los operadores encargados de la búsqueda de las personas extraviadas.

Artículo 3º.- De igual forma, se registrarán los datos de las personas comprendidas en el artículo 1º que ingresarán a establecimientos de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconocieren sus datos filiatorios o identificatorios, así como respecto de aquellas personas que fueran localizadas en tales condiciones.

Cuando se brinde atención médica de cualquier naturaleza a menores solos o personas con pérdida de conocimiento, se reportará al Registro de toda la información y descripción que facilite su identificación.

A esos efectos se solicitará también al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Autoridad Central, se implementen mecanismos de intercambio de información sobre legislación nacional, jurisprudencia y prácticas administrativas, así como antecedentes en los distintos países referidas a peticiones de búsqueda o remisiones de información sobre personas extraviadas.

El Registro podrá además proveerse de información por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Central de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura, o a solicitud de estos en los casos de petición de cooperación sobre búsqueda de personas que se formularen en un todo de acuerdo con la presente ley y de las Convenciones Internacionales sobre el tema, de las cuales el Uruguay es parte en su carácter ratificante de las mismas, en particular de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (CIDIP V).

Artículo 4º.- Se establece como principio general que toda dependencia pública sin excepción, los centros de educación o los de atención sanitaria, y toda otra persona u organización cualquiera fuere su naturaleza que diere atención o de cualquier modo tomare conocimiento de una situación como las descriptas en el artículo 2º, deberá dar inmediata comunicación al Registro, la cual quedará grabada en audio si fuera realizada telefónicamente, o por escrito si se realizare personalmente en la forma y por los plazos que establezca la reglamentación de la presente ley.

En dicha comunicación deberá constar, de ser posible:

A) Nombre y apellido de la persona de que se trate, su fecha de nacimiento, o edad aproximada, sexo, nacionalidad, domicilio, estado civil, documento de identidad o cualquier otro de que se disponga, tales como licencia de conducir, credencial cívica, número de pasaporte, de cédula de estudiante, afiliación a clubes deportivos, así como todo otro dato que permita su identificación o ubicación, según sea el caso.

B) Nombre y apellido de los familiares, y en especial cuando se tratare de menores, el de sus padres, tutores o guardadores, así como el domicilio habitual de los mismos.

C) Detalle del lugar, fecha y hora en que la persona extraviada fue vista o se tuvo noticia de ella por última vez, o hubiera sido encontrada.

D) Fotografía o descripción pormenorizada actualizada, incluyendo su vestimenta.

E) Estado general de salud, así como enfermedades, imposibilidades físicas o psíquicas o capacidades diferentes conocidas, dejándose constancia además de la medicación que deba consumir en forma permanente.

F) Registro dactiloscópico.

G) Cualquier otro dato que se considere de utilidad para su mejor identificación.

H) Datos de la autoridad pública, organización privada o personas que comuniquen al Registro el extravío o el hallazgo según sea el caso.

I) Especificación de dónde proviene la información y de qué organismo de qué Estado se han obtenido los datos, en casos de que los mismos provengan del exterior, como consecuencia de la solicitud de cooperación internacional que se solicitare.

Frente a la presunción o denuncia de que la persona extraviada fuere víctima de un delito que ponga en peligro su integridad, la autoridad interviniente, bajo su responsabilidad y con inmediata y detallada noticia judicial, podrán exceptuarse del deber de informar al Registro, solo por el tiempo necesario para salvaguardar el interés superior de la persona.

Artículo 5º.- Deberá informarse de inmediato al Registro todos aquellos casos en que sean encontradas personas cuyo paradero o identidad se desconocía.

De la misma manera las autoridades u organizaciones comprendidas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a completar la base de información que el Registro busca tener para

facilitar la búsqueda de personas en situación de extravío, aun cuando la misma fuere hallada en condiciones que le impiden expresarse o que fueren encontradas sin vida. La búsqueda de personas extraviadas deberá iniciarse por las autoridades competentes, de inmediato y sin postergación alguna en el mismo momento en que se reciba la denuncia respectiva.

Cuando la persona extraviada fuera menor de edad y en cualquier otra situación que se estime necesario, se dispondrán las medidas y se recabarán las autorizaciones que permitan el inmediato cierre de fronteras en relación a la persona extraviada.

Artículo 6º.- El Registro funcionará todos los días, incluso feriados e inhábiles, y tendrá habilitada una línea telefónica permanente que operará sin cargo y en forma directa para los usuarios durante las veinticuatro horas del día. A través de la misma se evacuarán consultas y se brindará información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de las personas extraviadas, o para lograr su restitución a quienes tengan su custodia o a quienes en su caso disponga el Juez competente.

Artículo 7º.- Se utilizarán todos los medios y recursos de que se disponga y en especial se creará una página específica en internet, debidamente publicitada y de fácil y directo acceso, donde se difundirán aquellos datos que las autoridades competentes consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los fines previstos en la presente ley.

Artículo 8º.- En el Ministerio del Interior, se constituirá un Consejo de Asesoramiento y Coordinación Honorario, que presidirá el representante de dicho Ministerio, y que estará integrado con representantes del Poder Judicial, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del área de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), del Instituto Nacional del Menor (INAME), de la Prefectura Nacional Naval (PNN). En él participarán además las Direcciones Nacionales de Migración, de Identificación Civil e INTERPOL, así como las organizaciones que nucleen a los centros de atención de salud y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de reconocida trayectoria en la temática.

También integrarán el Consejo las organizaciones que comprendan a los medios de comunicación social de toda naturaleza, todo ello a los efectos de contribuir en la conformación, funcionamiento y mayor eficacia del Registro.

Artículo 9º.- La autoridad competente podrá requerir la asistencia de los medios de comunicación social, o de cualquier otra organización o institución, que sea necesaria a los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos de esta ley.

La utilización de los espacios de difusión tendrá carácter de urgente.

Artículo 10.- El Ministerio del Interior deberá realizar un informe estadístico anual de la situación genérica de los casos registrados, del que deberá dar publicidad suficiente.

Artículo 11.- La reglamentación de la presente ley establecerá los procedimientos y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos en protección de las propias personas extraviadas, debiéndose acreditar, en todos los casos de solicitud de información, la existencia de una competencia funcional específica, o de un interés directo personal y legítimo del requirente. En todo caso y circunstancia primará siempre el principio de protección de la vida, la salud, la integridad personal, la intimidad y la no discriminación o revictimización de la persona extraviada y su familia.

Artículo 12.- Una vez resuelta la situación de extravío, la propia persona registrada como extraviada o sus responsables directos en el caso de menores o incapaces, podrán solicitar el alta de la información existente en el Registro, la que será dada de baja del mismo, salvo que a juicio de la autoridad registral mediaren circunstancias que aconsejaran el mantenimiento de la información, resolución que deberá ser fundada. En caso de discrepancia, se estará a lo que resuelva sumariamente el Tribunal de Apelaciones en lo Civil que corresponda según la fecha en que se efectuó originalmente el registro.

Artículo 13.- La aplicación de la presente ley estará a cargo del Ministerio del Interior, disponiendo el Poder Ejecutivo la organización del Registro, proveyéndole los recursos humanos, técnicos y materiales de que pueda disponer.

Artículo 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo la readecuación de partidas presupuestales, y la predistribución prioritaria de funcionarios excedentarios que fueran necesarias a los efectos de la mejor aplicación de la presente ley, a solicitud fundada del Ministerio del Interior.

Artículo 15.- El funcionario a cargo del Registro tendrá facultad para coordinar con los distintos organismos competentes, los procedimientos a seguir para el efectivo cumplimiento de esta ley.

Artículo 16.- La presente ley será aplicada, en cumplimiento de lo establecido por la legislación nacional y, en especial y en lo pertinente, por lo dispuesto por la Convención Internacional de los Derechos del Niño en sus artículos 7º, 8º y 35; por la Convención Interamericana de Restitución Internacional de Menores de Montevideo, de 1989; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, de 1994 (CIDIP V); y el Convenio sobre Protección Internacional de Menores suscrito en la República Oriental del Uruguay, el 31 de julio de 1981, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, así como toda otra normativa internacional sobre la materia que fuera ratificada por el Uruguay.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento veinte días de su promulgación.

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de permanente reiteración la penosa situación referida al extravío de personas que son buscadas por cuanto faltan de su hogar, o abandonaron el lugar donde reciben atención, o que encontrándose en situaciones de análoga naturaleza, deben ser buscadas por las autoridades y por los familiares y amigos por diferentes medios, muchas veces recurriendo a la valiosa y generosa cooperación de la población, que es convocada a prestar su ayuda por los medios de comunicación social.

Al mismo tiempo, aun cuando en menor número, se da la situación inversa, por la que algunas personas de toda edad y condición ingresan a centros hospitalarios, o son encontrados en la vía pública o en diferentes circunstancias, que pueden estar relacionadas tanto a su muy corta edad o a que no son capaces de identificarse dada su precaria condición de salud o porque padecen una notoria incapacidad permanente o circunstancial para expresarse o conducirse a sí mismos.

En ambos casos, la de las personas que son buscadas, o la de las personas que son encontradas sin saberse quiénes son, por no estar en capacidad de expresarse, se trata de situaciones angustiosas, que dejan en situación de enorme aflicción y fragilidad emocional tanto a quien se ha extraviado, como a las personas con él relacionadas.

Se trata lamentablemente de un tema de notoria actualidad que se encuentra en permanente incremento de casos y que tanto en el país como en la región significan un riesgo y un problema en el que deben aplicarse coordinadamente todos los recursos disponibles para su mejor solución.

La creación de un registro centralizado es un instrumento de especialísima importancia para superar estas dificultades y facilitar la solución de tan compleja situación del mejor modo, con las mayores garantías y en el menor tiempo. El presente proyecto de ley crea en la órbita del Ministerio del Interior el Registro de Personas Extraviadas, integrado por representantes de los organismos públicos y de las organizaciones privadas que guardan relación directa en estos temas.

El presente proyecto de ley integra la Comisión Honoraria que se crea, con un representante del Ministerio del Interior, que la presidirá, así como de las direcciones especializadas del referido Ministerio, fundamentalmente Migraciones, Identificación Civil e INTERPOL. Integran, además, a representantes del Poder Judicial, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Relaciones Exteriores y el área de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura, por todo lo relacionado a la cooperación internacional y al relacionamiento con otros Estados en la búsqueda de personas, y sus delitos conexos, de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, del INAME, de representantes de las organizaciones no gubernamentales con reconocida actividad en la materia, así como con representantes de las entidades que agrupan a los medios de comunicación social, a las que incluyen a las entidades de prestación de servicios de salud, entre otras cuya actividad permanente es facilitadora de la búsqueda de soluciones a problemas de extravío de personas.

El Registro abarca todas las situaciones de extravío de personas, o de aparición de personas que no pueden expresar quiénes son por diferentes circunstancias, creándose un sector especial del mismo que refiere a los menores de edad y a aquellas personas que tienen una condición especial que les confiere una incapacidad para conducirse a sí mismos o una capacidad diferencial que les afecta, o que padecen circunstancias que les colocan en situación de fragilidad personal que debe ser rápidamente atendida.

Si bien hasta la fecha estas situaciones se atienden en base a la cooperación de la sociedad toda con

las autoridades competentes en la solución de estas complejas circunstancias, parece de suma importancia la creación de un registro de personas extraviadas, que centralice la información, agilite las acciones y asista a las personas extraviadas o a quienes se preocupan por ellas por razones de responsabilidad o afectivas.

Se establece a texto expreso que la búsqueda deberá iniciarse en forma inmediata a la toma de conocimiento del que una persona se encuentra en situación de extravío, debiéndose además informar al Registro que se crea también en forma inmediata sin más dilatorias o esperas de ninguna naturaleza.

Se dispone además el cierre de fronteras en forma preceptiva e inmediata cuando se trate de un menor de edad y en todo caso que se considere necesario, como forma de asegurar la protección del menor o de la persona de que se trate, según el caso, evitando el tráfico internacional de menores cuya existencia regional es una grave amenaza para la población.

Este Registro que se crea funcionará las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, y a él se podrán comunicar quienes lo necesiten, por una línea telefónica sin costo para quien se comunica con el Registro.

Allí se le informará, se le asesorará de los procedimientos a seguir, se tomará la información para luego verificar la evolución de la situación de cada caso hasta su definitivo esclarecimiento.

Naturalmente, aunque es sobreabundante precisarlo, no se trata de un sistema de búsqueda de personas que se desean contactar por cualquier circunstancia, sino que se trata específicamente de la registración de la búsqueda o aparición de personas extraviadas en las condiciones que establece el presente proyecto de ley en el marco de la legislación nacional aplicable y de la internacional ratificada por Uruguay.

Se ha puesto especial cuidado en señalar que el interés protegido es el de la persona extraviada, cuidando que el acceso al Registro sea un instrumento de búsqueda de quien padece esa situación, y solo eso, estableciéndose a texto expreso un mecanismo que permita la baja de la información registrada a solicitud del interesado o sus representantes, según la circunstancia.

Se establece un procedimiento garantista para la dilucidación de cualquier diferencia de criterio al respecto, por la vía de la resolución sumaria del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, como forma de mejor proteger los intereses de esa persona.

Se trata en definitiva de un proyecto de ley que procura dotar al orden jurídico nacional y a los responsables del manejo de situaciones tan complejas y especiales, de una norma legal que concentre y facilite el funcionamiento coordinado de los recursos nacionales, ante situaciones de tanto riesgo, causantes de una profunda, real y justificada preocupación y angustia tanto en la vida personal como en la colectividad nacional toda.

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo

B) "EMPRESAS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, A LAS RENTAS AGROPECUARIAS Y AL PATRIMONIO. (Se establecen exoneraciones cuando efectúen donaciones a determinadas fundaciones o asociaciones civiles).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Beneficio fiscal).- Incorpórase al beneficio establecido en el artículo 462 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC), Impuesto a la Renta Agropecuaria (IRA) e Impuesto al Patrimonio, por las donaciones que realicen a las fundaciones y asociaciones civiles legal y reglamentariamente constituidas, cuyo objeto principal sea la asistencia comunitaria a los sectores más carenciados de la población, en materia de salud, educación, alimentación, vivienda o medio ambiente.

Artículo 2º. (Categorías).- Las donaciones comprendidas en el régimen de la presente ley se admitirán tanto en dinero como en especie, pudiendo ser efectuadas en forma periódica u ordinaria.

Artículo 3º. (Donaciones periódicas).- A los efectos de la presente ley se considerarán donaciones periódicas las que fueren realizadas en beneficio de una misma institución con una regularidad temporal no superior a sesenta días, y que efectuadas en cantidades o montos proporcionalmente similares, se verificaren durante un mismo ejercicio fiscal.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 7º, 9º y 12, se tomará en cuenta el monto global de las donaciones periódicas recibidas por la beneficiaria.

Artículo 4º. (Donaciones ordinarias).- Serán consideradas donaciones ordinarias todas aquellas que

no resultaren comprendidas en la categoría descripta en el artículo anterior.

Artículo 5º. (Donaciones en especie).- Estarán comprendidas en la categoría de donaciones en especie aquellas que refieran a bienes o servicios, cualquiera fuere su naturaleza, siempre que éstos resultaren de aprovechamiento inmediato y directamente vinculado al cumplimiento del objeto de la institución beneficiaria.

Asimismo, todo bien o servicio donado deberá provenir directa o indirectamente del desempeño de las actividades normales de la empresa que la realizare.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 12, las donaciones en especie serán estimadas en moneda nacional al valor promedio de mercado en el momento que se propongan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º.

Artículo 6º. (Donaciones en efectivo).- Quedan comprendidas en la categoría de donaciones en efectivo aquellas realizadas en moneda nacional o extranjera.

Artículo 7º. (Procedimiento para depósitos en efectivo).- Las empresas referidas en el artículo 1º deberán depositar sus donaciones en el Ministerio de Economía y Finanzas, poniendo de manifiesto la denominación y domicilio de la institución beneficiaria. Una vez verificado el depósito, la Administración expedirá el recibo correspondiente, en el cual deberán figurar los datos identificatorios de la institución beneficiaria. Asimismo, en el referido documento se establecerá el monto, expresado en moneda nacional, correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la suma donada, calculándose ésta, cuando se tratare de moneda extranjera, según la cotización oficial correspondiente a la fecha en que la donación se hubiere efectuado.

El Ministerio de Economía y Finanzas dará noticia del depósito de la donación a la institución beneficiaria dentro de los dos días hábiles siguientes a su realización. Una vez notificada aquélla estará habilitada para retirar la suma de dinero donada, sin más trámite.

Artículo 8º. (Procedimiento para donaciones en especie).- Cuando se tratare de donaciones en especie, la empresa contribuyente dará cuenta anticipada de ello a la Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, adjuntando el detalle de los bienes o servicios que serán donados, la periodicidad de la prestación, si correspondiere, y su valor estimado de mercado. La Junta, en el plazo de dos días hábiles, establecerá el valor definitivo de la donación, notificando dentro de igual plazo a la donante, la que podrá desistir de la misma, o, en su caso, proceder a efectuarla o a iniciar su ejecución, dentro de los diez días corridos posteriores. En todo caso, si vencido el plazo estipulado la Junta no se pronunciase al respecto de la determinación del valor de la donación, se entenderá que acepta el propuesto por la donante.

Una vez efectuada la donación ordinaria o iniciada la ejecución de una donación periódica la Junta, o ante su omisión, la empresa interesada, dará cuenta de ello al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de que se libre al donante el documento referido en el inciso primero del artículo anterior, por el monto correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor estimado de la donación, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º. No obstante, en los casos en que de acuerdo al monto estimado de la donación, correspondiere el contralor preceptuado en el artículo 9º, la Junta dará noticia de ello a la beneficiaria, a los efectos de que ésta se ajuste a los procedimientos allí dispuestos, y una vez cumplidos los mismos, se procederá a librar el recibo correspondiente.

Cuando se tratare de donaciones en especie realizadas en forma periódica, el Ministerio de Economía y Finanzas librará el recibo correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del monto global de la donación proyectada, cuya efectivización estará sujeta a los mecanismos de contralor correspondientes.

Artículo 9º. (Contralores especiales).- En los casos en que el monto de la donación superare el equivalente a 200.000 UI (doscientas mil Unidades Indexadas), la institución beneficiaria, luego de recibir la notificación correspondiente, dispondrá de treinta días corridos a los efectos de presentar ante la Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, para su aprobación, un proyecto descriptivo del empleo de los fondos donados, así como el plazo estimado para su concreción.

La Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, una vez recibido el proyecto referido en el inciso anterior, procederá a su estudio en un plazo no superior a cinco días hábiles, los que podrán ser prorrogados por igual término según resolución fundada. Una vez aprobado el proyecto, o vencido el plazo para su estudio sin que la Junta se expidiese, la institución interesada quedará habilitada de pleno derecho a efectuar el cobro de la donación ante el Ministerio de Economía y Finanzas o la empresa contribuyente,

según se tratare de donaciones en efectivo o en especie, respectivamente. No obstante, la Junta podrá solicitar aclaraciones o proponer correcciones respecto al proyecto descriptivo de la beneficiaria, en cuyo caso se le concederá a ésta, previa notificación, vista con manifiesto por el plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de tenérsela por desinteresada de la donación. En todo caso, la vista conferida será dispuesta y diligenciada dentro del plazo que la Junta dispone para el estudio del proyecto.

Tratándose de donaciones en efectivo, y en el caso en que la Junta resuelva el rechazo del proyecto, o tenga a la institución beneficiaria por desinteresada de la donación, se dará noticia inmediata al Ministerio de Economía y Finanzas, el que deberá intimar a la empresa donante para que comparezca a retirar la suma depositada en el plazo de treinta días corridos. Si ésta así no lo hiciere, la donación será remitida al Instituto Nacional del Menor (INAME), no habilitándose por tal concepto crédito fiscal alguno.

Artículo 10. (Rendición de cuentas).- En todo caso, las entidades beneficiarias de donaciones comprendidas en el régimen de la presente ley, deberán llevar un registro actualizado y detallado del destino y empleo del dinero, bienes o servicios donados, el cual deberá ser suscrito por los responsables estatutarios de la organización.

La Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, así como la Dirección General Impositiva (DGI), tendrán las más amplias facultades de contralor respecto al contenido y veracidad del registro referido en el inciso anterior.

Artículo 11. (Certificados de crédito).- Las empresas amparadas en la presente ley podrán concurrir a la Dirección General Impositiva (DGI) a efectos de canjear los documentos referidos en los artículos 7º y 8º por certificados de crédito.

La Dirección General Impositiva determinará el procedimiento administrativo mediante el cual le serán canjeados a las empresas contribuyentes los recibos otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas, por certificados de crédito.

Artículo 12. (Imputación del crédito fiscal).- La imputación del crédito fiscal derivado del total de las donaciones efectuadas durante un mismo ejercicio fiscal, no podrán superar en caso alguno el 35% (treinta y cinco por ciento) del valor de la obligación tributaria respectiva.

Artículo 13. (Junta Honoraria de Contralor de Donaciones).- Créase la Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, la cual estará integrada por el Director General de Rentas de la Dirección General Impositiva (DGI) o por quien éste delegue, a cuyo cargo estará presidirla, y, por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente.

Serán cometidos de la Junta:

A) Admitir o rechazar las solicitudes de ingreso a la nómina de aspirantes a recibir donaciones que presentaren las instituciones interesadas.

B) Evaluar el proyecto descriptivo de utilización de fondos referido en el artículo 9º, y, según corresponda, aprobarlo, proponerle modificaciones o rechazarlo.

C) Velar por el buen destino y correcta administración de las donaciones efectuadas a las instituciones beneficiarias en el marco de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 14 (Potestades).- A los efectos del cumplimiento de sus cometidos, la Junta podrá realizar en las instituciones que integren la nómina referida en el artículo 16 o en las que solicitaren el ingreso a la misma, en forma periódica y sin previo aviso, según corresponda, auditorías contables y de gestión administrativa o programática. A tales efectos, la Junta podrá requerir de la asistencia técnica y logística de funcionarios, reparticiones o unidades ejecutoras de los Ministerios cuyos representantes la integran; todo ello, sin perjuicio de las potestades legal y reglamentariamente conferidas a la Dirección General Impositiva (DGI).

Artículo 15 (Resoluciones).- En todo caso, las distintas decisiones y resoluciones de la Junta serán dispuestas en forma fundada por el voto conforme y nominal de la mayoría simple de sus integrantes, y serán pasibles de ser impugnadas por la vía recursiva administrativa ordinaria, mediante la interposición de recurso de revocación.

Artículo 16. (Nómina de aspirantes a donaciones).- La Junta Honoraria de Contralor de Donaciones llevará una lista o nómina actualizada de instituciones aspirantes a recibir donaciones en el régimen del beneficio fiscal establecido en la presente ley.

A los efectos de ser incluidas en la nómina referida en el inciso anterior, las instituciones interesadas deberán presentar su solicitud ante la Junta Honoraria de Contralor de Donaciones, acreditando haber desempeñando como tales una actividad mínima de por

lo menos cinco años ininterrumpidos a la fecha de presentación.

Artículo 17. (Sanciones).- El no cumplimiento de las disposiciones de la presente ley aparejará la eliminación de la institución infractora de la lista de potenciales beneficiarios, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, tributarias, civiles o penales que pudieren corresponder, a criterio de la autoridad competente.

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurso de los últimos diez años se ha venido verificando en nuestro país el exitoso y creciente desarrollo de diversas instituciones sin fines de lucro, cuyo objeto principal refiere fundamentalmente a la atención de las necesidades básicas de los sectores económicamente más deprimidos de nuestra sociedad, o bien las de aquellos grupos de personas que al padecer determinadas afecciones físicas o intelectuales crónicas se encuentran en situaciones de notoria desventaja respecto al común de los ciudadanos. Evidentemente, tanto en el contexto de la crisis económica por la cual transcurrimos, como en el de la más optimista hipótesis de prosperidad, el papel de las organizaciones comprometidas con el interés social es fundamental e insoslayable.

En efecto, más allá de las diversas concepciones políticas y aun de sustrato filosófico en base a las cuales se proponga definir un modelo de aparato de gestión pública estatal, la acción dinámica y ejecutiva de los sectores organizados de uruguayos, que en pos del mejor sentido de caridad, dedican parte o aun todo su tiempo, energía y vida en la asistencia del prójimo, no puede bajo concepto alguno dejar de ser alentada y fomentada mediante los instrumentos normativos que fueren requeridos.

Particularmente, la cuestión del financiamiento de las referidas organizaciones representa el eslabón notoriamente más débil en la cadena de sus gestiones, y aun así, en estos tiempos, resisten y acaso mejoran cuantitativa y cualitativamente en el desempeño de sus cometidos mediante las más diversas propuestas y planes de obtención de recursos. Así, la obtención de fondos, por lo general, encuentra su fuente privada en desinteresados actos de liberalidad de personas tanto físicas como jurídicas. Otros apoyos, asimismo, provienen de las donaciones efectuadas por empresas cuyo ánimo en algunos casos reside en la mera filantropía, y en otros, en los beneficios que pudiera reportar a la imagen de las mismas la publicidad y difusión de tales actos. Como fuere, bienvenidos éstos sean; nada malo, nada censurable, nada ominoso y nada perjudicial para el interés público ni individual reside en la intención ulterior de quien de una u otra manera ayuda, como puede y quiere, a alguien que realmente lo necesita.

Sin embargo, aún es necesario fomentar y crear alicientes a la liberalidad empresarial, o al menos, no castigarla desde el punto de vista fiscal.

En una perspectiva genérica, las actitudes legislativas respecto al financiamiento de entidades de asistencia social han sido diversas, coexistiendo, a nivel de instituciones privadas, la adjudicación de partidas de naturaleza presupuestal a una lista concreta de beneficiarias, y en cuanto a instituciones públicas, en particular en el área de la educación (básica y universitaria), un sistema de otorgamiento de créditos fiscales a favor de empresas benefactoras para su imputación a diversas obligaciones tributarias.

En todo caso, ello no basta.

Es imprescindible entonces crear un marco regulatorio, de rango legal, que estructure un sistema de créditos fiscales a favor de las empresas que contribuyan con instituciones privadas comprometidas con los sectores sociales que requieren mayor asistencia, ya que únicamente así se estará instrumentando una clara política de Estado para el fomento de las donaciones a favor de aquellas organizaciones. En particular, existe un único y aislado antecedente legislativo, con su correspondiente decreto reglamentario, que refiere a créditos fiscales por donaciones a instituciones de salud mental, pero no se ha determinado aún un sistema general y abstracto como el que pretende instaurar nuestra iniciativa.

En definitiva, el proyecto de ley al que refiere la presente exposición de motivos crea un detallado sistema de fiscalización y contralor, variable en su rigidez según el carácter, naturaleza y monto de las donaciones por cuyo concepto se pretenda obtener los beneficios fiscales que se proponen en el mismo. De tal forma, se proveen los mecanismos destinados a evitar situaciones de fraude a la ley fiscal, al mismo tiempo que se vela por el mejor destino y empleo de las donaciones. Es de destacar el papel sustancial que en la iniciativa toma la cuestión del contralor y fiscalización en el proceso de realización de donaciones y de expedición del correspondiente crédito fiscal, ya que éste, como se puede anticipar, resultará el parámetro operativo que permitirá evitar la concreción

de actos fraudulentos y disuadir a quienes pretendan mediante artilugios obtener un provecho injusto. Así, cuando se intenta legislar respecto a cuestiones como la que nos ocupa, la solidez y aun la detallada descripción de procedimientos de contralor, más que un mal necesario, se transforma en técnica imprescindible para el buen destino del instrumento normativo.

Entendemos por tanto, finalmente, que lo propuesto no es más que un sistema idóneo para fomentar la liberalidad de entidades privadas comerciales a favor de la sociedad en su conjunto, para lo cual se define un marco adecuado de disposiciones, cuya correcta ejecución se pretende asegurar a través de canales razonables y ejecutivos, mediante procedimientos acotados a la mayor sencillez y celeridad posible.

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

GUSTAVO PENADÉS, Representante por Montevideo

4.- Día de las Américas. (Conmemoración). (Resolución de 12 de abril de 1944). Personalidad de Agustín Pío Barrios "Mangoré".

SEÑOR PRESIDENTE (Chápper).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 6)

——La Cámara ha sido convocada a sesión solemne para conmemorar el Día de las Américas, de acuerdo con la Resolución del 12 de abril de 1944. En esta oportunidad oiremos al señor Representante Iván Posada, quien disertará sobre la personalidad de Agustín Pío Barrios "Mangoré".

La Mesa quiere dejar constancia de que en el palco de la derecha se encuentran presentes el señor Embajador de la República del Paraguay, don Miguel T. Romero; el Embajador Hugo Sagnier Caballero, Representante Permanente del Paraguay ante ALADI; la Primera Secretaria, señora Lourdes Bogado; el Primer Secretario, señor Víctor Verdún; el Primer Secretario, señor Wilson Osorio, y la Segunda Secretaria, señora Ana María Nery Huerta.

En la barra se encuentra el Ministro de la Embajada Argentina, señor Juan José Castelli.

5.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Carlos Pita, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Pérez.

De la señora Representante Silvana Charlone, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir al "Programa de Visitantes de Fundación Carolina", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, viaje que no insume gasto alguno para el Cuerpo, por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Pandolfo.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Julio Luis Sanguinetti, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2003, a la suplente siguiente, señora Margot Acosta.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Francisco Ortiz, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente, señor Hugo Vergara.

Del señor Representante Óscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 11 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Miguel Dicancro.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para asistir al XV Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR - PARCUM, a realizarse en la ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay, por el día 14 de noviembre de 2003, y para asistir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente, señor Julio Vieytes.

Del señor Representante Artigas Melgarejo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 12 de noviembre de 2003, convocándose al suplente correspondiente, señor Carlos Riverós".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintisiete en veintinueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito se me conceda licencia por motivos personales por los días 11 y 12 del corriente asimismo solicito se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

CARLOS PITA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la solicitud de licencia cursada por el Sr. Representante Nacional, Dr. Carlos Pita, manifiesto a Ud. que por esta única vez no acepto la convocatoria de que he sido objeto.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Gonzalo Reboledo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Pita.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003.

II) Que por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Reboledo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.648, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Pita.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez ha presentado el suplente siguiente señor Gonzalo Reboledo.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio, señor Álvaro Pérez.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia entre los días 14 y 24 de noviembre del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para ausentarme del país en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi representación política, a los efectos de asistir al "Programa de Visitantes de Fundación Carolina" que se desarrollará en la ciudad de Madrid, España.

Asimismo dejo constancia que este viaje no genera gastos para este Cuerpo.

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.

SILVANA CHARLONE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Sr. Jorge Mazzarovich, con Cédula de Identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de primer suplente de la Sra. Representante Nacional Silvana Charlone, quien ha solicitado licencia del día 14 al 24 de noviembre de 2003, comunico a usted que desisto por esta vez, de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política para participar en el "Programa de Visitantes de Fundación Carolina", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO: I) Que solicita licencia por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2003.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Silvana Charlone, por el período comprendido entre los días 14 y 24 de noviembre de 2003, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el "Programa de Visitantes de Fundación Carolina", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España.

2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzarovich.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Jorge Pandolfo.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Corte Electoral

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la Cámara
de Representantes
Dr. Jorge Chápper
3325/2003
272/17-1

Señor Presidente:

Visto que el Representante Nacional por el departamento de Canelones, Sr. Julio Luis Sanguinetti, electo por la hoja de votación número 2005 del lema Partido Colorado, ha solicitado licencia por el período comprendido entre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre del 2003 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, la Corte Electoral en acuerdo de 30 de octubre ppdo., proclamó Representante Nacional al tercer titular de la lista de candidatos inserta en la hoja de votación Nº 2005 Sr. Gustavo Espinosa y suplentes a los Sres. Nelson Vila, Susana Virgili y Julio Musetti.

Atento a que los señores mencionados precedentemente, han declinado por esta vez la convocatoria, la Corporación en sesión de 6 del corriente, resolvió proclamar Representante Nacional a la cuarta titular de la lista Sra. Margot Acosta y suplentes a los

señores Onofrio Tulumello, Daniel Remuñán y Diego Porcile.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Julio Luis Sanguinetti y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, Julio Luis Sanguinetti, por el período comprendido entre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2003.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Antonio Delgado, Omar Bentancurt y Heber Duque, no aceptaron por esta vez la convocatoria realizada.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Gustavo Espinosa, Nelson Vila, señora Susana Virgili y señor Julio Musetti como nuevos suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3213, de 3 de noviembre de 2003, quienes no aceptan, por esta vez, la convocatoria.

II) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclamó a la señora Margot Acosta, y señores Onofrio Tulumello, Daniel Remuñán y Diego Porcile como nuevos suplentes, lo que comunicó por Oficio N°3325 de 7 de noviembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el período comprendido entre los días 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2003, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2005, del Lema Partido Colorado, señora Margot Acosta.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Corte Electoral

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
3326/2003
272/18
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 6 del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres Sr. Francisco Ortiz electo por la hoja de votación número 17 del Lema Partido Nacional, ha solicitado licencia por los días 11 y 12 de noviembre de 2003 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato Sr. Eustacio Saravia y suplentes a los Sres. Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Francisco Ortiz y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618 en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465 de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

CARLOS A. URRUTY
Presidente

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado

Montevideo, 7 de noviembre de 2003.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que he

recibido, solicitando que se convoque al siguiente suplente.

Sin más, saluda atte.

Eustacio Saravia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eustacio Saravia, Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3326/2003, de 7 de noviembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Eustacio Saravia.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

I) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Eustacio Saravia.

II) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Treinta y Tres, por el período comprendido entre los días 11 y 12 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 17, del Lema Partido Nacional, señor Hugo Vergara.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

ÓSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de noviembre de 2003.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Óscar Magurno.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 11 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Miguel Dicancro.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a Ud. que fui designado para concurrir al "XV Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR-PARCUM " que se realizará en la ciudad de Colonia y a la reunión conjunta de las Comisiones de Salud y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de San Pablo.

Por consiguiente solicito licencia los días 14, 17, 18 y 19 de noviembre, en carácter de misión oficial, convocándose a mi suplente Sr. Julio Vieytes.

Sin otro particular, saluda atte.

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper.
Presente.
De mi consideración:

Quien suscribe, Sr. Óscar Gómez, comunica a Ud. que por esta vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda atte.

Óscar Gómez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, para concurrir al XV Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR, PARCUM, a realizarse en la ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay y para asistir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de noviembre de 2003 y por el período comprendido entre los días 17 y 19 de noviembre de 2003 para asistir a los referidos eventos.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, el suplente siguiente, señor Óscar Gómez.

ATENTO A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el día 14 de noviembre de 2003, para asistir al XV Encuentro del Parlamento Cultural del MERCOSUR, PARCUM, a realizarse en la ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay, y por el período comprendido entre los días 17 y 19 de noviembre de 2003, para concurrir a la Reunión Conjunta de las Comisiones de Salud y Defensa del Usuario y el Consumidor del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase, la renuncia presentada, por esta vez, al suplente siguiente señor Óscar Gómez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 14 de noviembre de 2003 y por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001 del Lema Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Julio Vieytes.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia el día 12 de noviembre, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

ARTIGAS MELGAREJO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Jorge Chápper
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Álvaro Espinosa, cédula de identidad Nº 1.018.226-2, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo al Ud. muy atentamente.

Álvaro Espinosa ".

"Montevideo, 11 de noviembre de 2003.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Presente.

De mi mayor consideración:

La que suscribe, Blanca Elgart, cédula de identidad Nº 3.127.308-0, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional Artigas Melgarejo, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitada por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo al Ud. muy atentamente.

Blanca Elgart ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de noviembre de 2003.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 12 de noviembre de 2003, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Artigas Melgarejo.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Álvaro Espinosa y señora Blanca Elgart.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 12 de noviembre de 2003, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Carlos Riverós.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2003.

AMBROSIO RODRÍGUEZ, TABARÉ HACKENBRUCH, GUILLERMO ÁLVAREZ".

6.- Día de las Américas. (Conmemoración). (Resolución de 12 de abril de 1944). Personalidad de Agustín Pío Barrios "Mangoré".

——Para referirse al tema motivo de la convocatoria, tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión del 12 de abril de 1944, compartiendo una propuesta de la Cámara de Representantes de la República de Cuba, la Cámara de Representantes ha dispuesto la realización de esta sesión solemne de celebración del Día de las Américas. Cada año los partidos políticos representados en esta Cámara, por estricta rotación, deben elegir a un personaje destacado de nuestra América a quien rendir homenaje.

La resolución de la Cámara advierte que ese personaje no debe ser un connacional, con lo cual se realza aún más el sentido de esta celebración. Es así que al cabo de los años esta Cámara ha recordado a hombres y mujeres que han sido parte de nuestra América, tales como Simón Bolívar, Thomas Jefferson, José de San Martín, José Martí, Juan Bautista Alberdi, Bernardo O'Higgins, Benito Juárez, Antonio José Sucre, José Hernández, Túpac Amaru, Augusto César Sandino, Miguel Hidalgo, Emiliano Zapata, Francisco Solano López, Gabriela Mistral, Juan Manuel de Rosas, Salvador Allende, Pablo Neruda, Martin Luther King, María Eva Duarte, Octavio Paz, Jorge Luis Borges y las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, por citar a algunos de los distinguidos americanos homenajeados.

En esa larga lista de quienes contribuyeron a hacer nuestra América faltaba nada más y nada menos que el mayor compositor de guitarra o, al decir del eximio guitarrista John Williams, el más grande compositor de guitarra de todos los tiempos: Agustín Pío Barrios "Mangoré". Es por eso que al asumir la representación de nuestro Partido Independiente y de la Cámara toda en esta celebración, queremos contribuir a que conozcamos a este excepcional talento de la guitarra que fue Agustín Barrios.

Debo dejar constancia de que esta conmemoración es posible gracias a que el compañero y amigo Philippe Sauval, un ferviente admirador de Agustín Barrios "Mangoré", estimuló mi interés. Ello fue determinante para tomar contacto con una obra funda-

mental y poder acercarme al gran "Mangoré". Me refiero a "Seis Rayos de Plata.- Vida y tiempo de Agustín Barrios 'Mangoré'", de Richard Stover, quien se dedicó a estudiar y sistematizar la obra de Agustín Barrios y a investigar su vida en forma harto minuciosa.

Stover, quien confiesa haber escuchado por primera vez el nombre de Barrios en 1962, cuando era estudiante y se encontraba en Costa Rica, expresa haberse sentido "desconcertado por el hecho de haber descubierto algo de gran importancia para la guitarra: el legado de un genio que murió olvidado y cuya vida y trabajo de algún modo se entrelazaron con los míos casi por predestinación". Mi exposición, pues, se guiará por esta documentada obra.

Agustín Pío Barrios nació en nuestra hermana República del Paraguay, el 5 de mayo de 1885, en San Juan Bautista de las Misiones, siendo el quinto de los siete hijos varones que tuvo el matrimonio de don Doroteo Barrios -un correntino que ejerció el cargo de Vicecónsul de la Argentina en el distrito de las Misiones- y doña Martina Ferreira, maestra de escuela.

Sus padres eran gente educada y tenían especial aprecio por la cultura y las artes, tales como la literatura, el teatro y la música. Don Doroteo, que poseía una de las más completas bibliotecas en esa aislada región, tocaba la guitarra e, inclusive, formó un trío con sus hermanos Pedro y Cornelio, quienes tocaban el violín y la flauta, respectivamente. Viendo y escuchando a su padre fue que Agustín aprendió los primeros acordes y acompañamientos rítmicos, dando cauce a sus dotes naturales. De una pequeña guitarra que le procuró su padre, Agustín "extrajo sonidos extraordinarios" que deleitaban a familiares y amigos. Como anécdota, cabe decir que Agustín era un talentoso silbador.

No había en esa zona del Paraguay maestros de guitarra ni escuelas de música. Un guitarrista local, un tal "Pilo" Rojas, fue tal vez el único acercamiento, al margen del familiar, que Agustín tuvo con la guitarra. En la familia, el arpa, la guitarra, la flauta, el rabel y la corneta eran ejecutados por los hijos, quienes formaban una pequeña orquesta: Rómulo tocaba el arpa; Héctor, el violín; Virgilio, la flauta, y José, Agustín y Diodoro, las guitarras.

Su primer maestro fue, sin duda, Gustavo Sosa Escalada, un paraguayo nacido en la Argentina -hijo del Embajador de Paraguay en ese país-, quien tocaba guitarra clásica y había estudiado formalmente en Buenos Aires con Carlos García Tolsa, Juan Alais y Antonio Ferreyro.

La amistad de Sosa Escalada con Héctor Barrios, hermano de Agustín, lo llevó a San Juan Bautista en diciembre de 1898, donde aquel escuchó por primera vez a Agustín. Impresionado por el talento del muchacho, comenzó de inmediato a darle lecciones y sugirió a Doroteo y a Martina que enviaran al joven a Asunción.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Muchos años más tarde, en una entrevista con el periódico guatemalteco "El liberal progresista", Agustín recordaba este encuentro: "Era un 'guitarrista estudiado'. Lo oí tocar, y grande fue mi sorpresa al descubrir que el 'instrumento de las pampas' que yo había tocado con tanto gozo (pero que nunca imaginé que poseyera tan grandes recursos) contenía posibilidades tan maravillosas. Toqué con entusiasmo... Toqué con todo mi corazón y puse toda mi alma guaraní en la interpretación. Sosa Escalada me escuchó y abiertamente me expresó su entusiasmo. Poco tiempo después fui con él a Asunción para asistir a la escuela secundaria. Seguía estudiando la guitarra, pero ya se había despertado en mi alma una gran confianza en los recursos de mi raza, que hablaba a través de las cuerdas de mi guitarra".

Al tiempo que hacía Secundaria, obteniendo muy buenas calificaciones, estudiaba guitarra. El testimonio de su compañero Luis Campos Cervera señala que Barrios era un artista talentoso que muchas veces realizaba caricaturas de otros estudiantes y maestros durante las clases. También confirma que era un lector ávido, cuyos libros favoritos eran "Don Quijote", "Martín Fierro" y "Las mil y una noches", y que a menudo disfrutaba recitando pasajes de estas obras a sus amigos. Sin embargo, no se graduó como bachiller, pues abandonó sus estudios.

En palabras de Sosa Escalada, "Barrios [...] estudió conmigo toda la escuela de Dionisio Aguado, el método completo de Fernando Sor y todas las composiciones de Julián Arcas y Carlos García Tolsa". No hay duda de que durante este período una buena parte de su tiempo lo insumió estudiando los fundamentos de la guitarra clásica y desarrollando sus habilidades.

Su proceso fue sustancial y constante, y el último día del año 1903 -tenía entonces dieciocho años- hizo su debut público y formal como guitarrista en el Teatro Nacional, integrando un dueto de guitarras con Juan de la Cruz Samaniego.

Es evidente que no había posibilidades en ese momento de que se ganara la vida con la guitarra, por lo que ese mismo año comenzó a trabajar en el Banco Agrícola como escribiente. No duró mucho el empleo. Intentó otros: en la Oficina de la Marina paraguaya, como ilustrador en el Departamento Nacional de Ingeniería y como reportero para el diario "Los Sucesos", de Asunción. Sin embargo, la guitarra era lo único en que estaba profundamente interesado y, en general, se pasaba practicando de diez a doce horas diarias.

Es durante esta época que Barrios conoció a otra persona que tendría importancia fundamental en su formación musical: Nicolino Pellegrini. Se dice que Barrios estudió fundamentos de música y composición con este violinista italiano, que probablemente fuera la principal personalidad musical de la sociedad de Asunción entre 1895 y 1930. Pellegrini era director competente, violinista, cellista, compositor y educador.

¿Qué tipo de música tocaba Barrios en ese tiempo? En esta época, además de haber compuesto "Abrí la puerta mi china" en diciembre de 1905, una obra que no era para principiantes, pero tampoco para virtuosos, sabemos con certeza que tocaba las piezas populares paraguayas: "Campamento Cerro León", "Londón Carapé", "Guyrá campana" y "Mamá Cumandá".

Obviamente, tocaba otras cosas: alguna música de Aguado, Sor y García Tolsa.

La música impresa disponible para el joven Barrios venía principalmente de Sosa Escalada y consistía en música de Napoleón Coste, Juan Alais, Juan Parga, Julián Arcas, Tomás Damas, José Viñas, Antonio Jiménez Manjón y Gaspar Segreras. La música de Tárrega aún no se conocía en esta parte de América.

Durante esa época, Barrios se volvió parte de un grupo de intelectuales, artistas, escritores y músicos que se reunían a diario en la farmacia París, una botica, tienda y café en el centro de Asunción. Estas peñas incluían vivaces discusiones relativas al arte, la filosofía y la política, así como las interpretaciones de músicos; se asume que Barrios era un intérprete frecuente. Otros guitarristas que formaban parte del grupo eran su amigo Dionisio Basualdo, Ampelio Villalba y Carlos Talavera.

Para 1908, Barrios tenía ya reputación como maestro de guitarra. Como los conciertos eran esporádicos, se mantuvo ocupado tocando serenatas, infatigablemente, cada noche, entre los años 1905 y 1909. Comenzaba a sentir que había conquistado Asunción y que debía dejar Paraguay para continuar su carrera como intérprete de concierto.

En febrero de 1908, el periódico "El Diario" da noticia de lo siguiente: "Con planes de viajar pronto fuera del país, el popular artista señor Agustín Barrios dará el jueves de la próxima semana, en el Teatro Nacional, en colaboración con el señor Gustavo Sosa Escalada, su instructor de guitarra y artista con materiales respetados, un concierto en el cual figuran excelentes selecciones musicales que de seguro capturarán la atención de aquellas personas que asisten a esta atractiva festividad. Sin excepción puede afirmarse que el concierto no puede fallar en atraer al teatro a numerosas familias y aficionados, pues en el programa que se presentará figuran números de gran interés, como la 'Marcha Fúnebre' de Talberg, la 'Sonata' del maestro García, el notable 'Delirio' de Arcas y otros".

Su arte existía por y para otras personas. No lo veía como un medio para enriquecerse, y el hecho de que muriese pobre subraya esta afirmación. El acto creativo para Barrios casi siempre se basaba en el involucramiento con determinada persona: esta podía ser alguien a quien admiraba e incluso amara -sin duda, fue el caso de la María Esther a quien le dedicó la "Mazurca appassionata"-, alguien que fuera su apoyo o su mecenas, o alguien que lo conmoviera emocionalmente, como la niña dormida que lo llevó a improvisar "El sueño de la muñequita".

En 1910 deja el Paraguay y busca nuevas oportunidades en Buenos Aires, que era la capital del negocio musical y el mayor centro cultural de Sudamérica, el lugar más lógico para lograr una carrera como artista de concierto.

En esa época, Barrios era un diamante en bruto que en poco se parecía al diamante bien pulido en que se convertiría una década más tarde. No tenía un repertorio sustancial, y quizá fuera ignorante de mu-

chas cosas relativas a la técnica de guitarra y a su musicalidad. Pero en este mundo, donde las oportunidades eran tal vez un ciento por ciento más abundantes que en Asunción, podía experimentar a los grandes intérpretes en concierto -pues el Teatro Colón presentaba los mejores artistas europeos- y crear muchas amistades estimulantes con artistas, profesionales e intelectuales.

Barrios se ganaba la vida tocando en cines, haciendo música para películas mudas. También tocó música incidental para presentaciones de teatro, haciendo buenas migas con un conocido autor de la época, un tal Parravicini. Tocaba en cines, cafés y funciones privadas; aún le quedaba un largo camino para convertirse en un artista de concierto formado.

En algún momento de 1912, Barrios dejó Buenos Aires y viajó a Montevideo. Aquí hizo amistad con Martín Borda y Pagola, un productor rural aficionado a la guitarra que tenía su estancia en la zona de Cerro de las Cuentas, en el departamento de Cerro Largo. Según Domingo Prat en su diccionario de guitarristas, Borda y Pagola fue un "distinguido guitarrista amateur, uruguayo [...] poseedor de varios instrumentos de gran valor, por lo que su casa resulta un centro de reunión de buenos y hábiles cultivadores de la guitarra".

Borda y Pagola se convirtió en protector de Barrios, dándole en varias ocasiones, durante los siguientes quince años, apoyo tanto financiero como emocional. Fue, además, quien urgió a Barrios a que escribiera sus composiciones, algo para lo que era perezoso. A este respecto se señala que Borda y Pagola se sintió tan frustrado con Barrios que lo encerró en un cuarto declarando que no lo liberaría sino hasta que hubiera escrito muchas composiciones. Stover señala en 1992 -año de la primera edición en inglés de su obra- que estos manuscritos originales estaban en posesión de la hija de Borda y Pagola, quien residía en Maldonado.

Miguel Herrera Klinger, guitarrista uruguayo, amigo y admirador de Barrios, escribió en 1956 cerca de veinte páginas de recuerdos de los años de Barrios en Uruguay, tituladas "Notas para una biografía". De acuerdo con Herrera Klinger, Barrios apareció por primera vez en Montevideo en otoño de 1912, en un concierto organizado por Carlos Trápani, dueño de la principal tienda de música de la época y centro de la actividad guitarrística. Trápani demostró, a lo largo de los años, ser un gran promotor de Barrios y fue el primero en publicar sus trabajos, en 1921.

Este concierto presentó a Barrios, así como al guitarrista español Francisco Callejas y al uruguayo Julio Otermin.

Los puntos fuertes de Barrios en esa época eran su técnica y su musicalidad, y su punto débil era su falta de repertorio sustancial.

En 1914 comenzó a grabar para los sellos argentinos Atlanta y Artigas, y produjo 17 grabaciones fonográficas de 78 revoluciones por minuto, que revelan el tipo de repertorio que había desarrollado en los cuatro años posteriores a su salida de Paraguay. Estas grabaciones bien pueden ser las primeras realizadas jamás por un guitarrista clásico. El repertorio es claramente popular sudamericano e ilustra la aversión que, según Herrera Klinger, sentía Barrios en esa época hacia la interpretación de obras y transcripciones estándar de concierto. También subraya la orientación de Barrios, puesto que, por ejemplo, no se inscribió en ningún conservatorio ni buscó la orientación entre la cantidad de maestros bien establecidos de la época. Sus prioridades se centraban en el mundo de la música popular, en el que sin duda tenía muchos amigos que disfrutaban de los tangos y canciones populares y a quienes no interesaba si lo que escuchaban era ejecutado en cuerdas de metal. Quizás de algún modo se sintió un marginal en la comunidad de la guitarra clásica porque no utilizaba cuerdas de tripa. Como fuera, Barrios era definitivamente lo que quería ser, y esta actitud demostró ser valiosa a medida que su conocimiento y sus capacidades se incrementaban.

César Viglietti, en su libro "Origen e historia de la guitarra", afirma que existe registro "después de 1913 de 4 conciertos de Barrios en Minas". No se sabe cuándo conoció a Eduardo Fabini y comenzó a dar conciertos con este famoso violinista y compositor uruguayo, que también tocaba la guitarra. Sin duda, estos años en Uruguay fueron un período de expansión y crecimiento.

Durante los años que vivió en Uruguay, de 1912 a 1916, y durante la década del veinte -hasta alrededor de 1926-, Barrios tocó prácticamente en todo el país. Hay testimonios de sus conciertos en Salto, Tacuarembó, Minas, Rivera, Florida, Melo y Treinta y Tres. Con relación a Treinta y Tres, el maestro Obaldía me hizo llegar una nota en la cual señala que en

la página 192 del libro "El Solar Olimareño", de Luciano Obaldía, había encontrado la siguiente anotación: "1914 -Concierto- En marzo de 1914 en el salón 'La Perla' y ante una selecta y nutrida concurrencia, el señor Agustín Barrios, por primera vez en la villa de Treinta y Tres, presentó una audición de guitarra, siendo muy aplaudido.- La crónica de aquel entonces, expresa que 'La guitarra en manos de Barrios, canta, gime y solloza'".

Además, actuó en pequeños poblados, de los cuales hay testimonios, como en Cerro Chato y Fraile Muerto, por ejemplo. Barrios comenzó a dar conciertos con mayor frecuencia en 1917. En esa época algo comenzó a ocurrirle a su mente creativa: el inicio de un intenso período de actividad que duraría una década, en la cual compuso 76 obras, transcribió 39 e incorporó a su repertorio 20 selecciones de otros guitarristas compositores.

De 1916 a junio de 1920 Barrios estuvo en Brasil. Con base en San Pablo, dio conciertos en el sur de Brasil. Para 1919 los constantes conciertos de Barrios en Brasil habían comenzado a crearle una reputación de artista fuera de serie. Tal era su renombre que ese año conoció a Arturo Napoleão, el pianista y compositor brasileño, cuya "Romanza" Barrios habría transcrito para guitarra.

Pocos meses más tarde sentiría la gran emoción de tocar para Gino Marinuzzi, en Río de Janeiro. Marinuzzi, el mundialmente famoso director de la Scala de Milán, se encontraba en Brasil presentando algunas interpretaciones en el Teatro de Ópera. Había oído de Barrios y sentía curiosidad; lo invitó a tocar en una tertulia especial e íntima que había preparado para unos veinte amigos, muchos de los cuales debieron ser miembros de la orquesta y reconocidos músicos profesionales. Esta fue para Barrios, como afirma Herrera Klinger, una verdadera prueba de fuego: tocar sus propias composiciones para uno de los principales directores del mundo, en compañía de sofisticados ejecutantes.

Barrios fue aplaudido y cálidamente congratulado por el maestro, quien antes de despedirse le dio una foto de sí mismo en la que escribió: "Para el gran Barrios, quien ha revivido el arte de Galilei y de Simón Molinari, con afectuosa admiración, Gino Marinuzzi. Río, 30 de setiembre de 1919".

De haber podido mantener contacto directo con Marinuzzi, tras su regreso a Italia, sin duda Barrios hubiera logrado arreglar una gira por Europa y su vida habría resultado muy diferente de lo que fue. Es una lástima que recién fuera a Europa en 1934-1935, cuando en muchos sentidos era demasiado tarde para él.

La culminación de este exitoso año ocurrió el 6 de noviembre, con una invitación personal del Presidente de Brasil, Epitácio Pessoa, para tocar en el Palacio Presidencial en un concierto para diplomáticos y Ministros. Definitivamente, Barrios iba a llegar. Después de su interpretación, este selecto grupo de diplomáticos de alto rango de las Américas y Europa alzó sus copas de champaña para brindar por el gran artista paraguayo.

Importa señalar la referencia que hay en un reportaje que le hacen en "La Razón", el 14 de abril de 1921, donde le preguntan qué hará después de su descanso en Paraguay y cuáles son sus planes. Allí señala: "Regresar a mi patria adoptiva, Uruguay, de donde embarcaré a São Paulo, Río de Janeiro, La Habana, Washington y Nueva York, a lo que será mi gira para 1921-22".

Le preguntan por sus últimas composiciones y expresa: "En la medida en que lo ha permitido mi precario estado de salud, -había sido afectado por tifus tiempo antes- "he podido componer cinco trabajos para estos recitales. Considero el más importante, después del 'Vals de primavera', de corte romántico, 'La Catedral', que consiste de dos movimientos, un 'andante religioso' y un 'allegro solemne'. También tendré el placer de tocar en mis conciertos algunas deliciosas transcripciones de Martín Borda y Pagola, un talentoso 'dilettante' uruguayo, cuyas talentosas labores honran a los maestros nacionales".

Esta es la primera referencia de Barrios a lo que sin duda es la composición más ampliamente tocada: "La Catedral". Se dice que esta pieza se basó en la experiencia que tuvo al entrar a la catedral de San José: los amplios acordes horizontales del andante representan sus impresiones del organista tocando a Bach en la catedral. El pegajoso "allegro" representa su abandono a la atmósfera tranquila y espiritual de la catedral y el regreso a la calle, donde el ajetreo del mundo real está representado por las incesantes figuras arpegiadas en semicorcheas. En cierto momento se escucha la campana de la catedral. Barrios

era un compositor ecléctico y programático, y "La Catedral" es de lo más fino de su vena de compositor: un matrimonio perfecto de imaginería, emoción y técnica virtuosa.

La vida de Barrios transcurre creciendo en su arte musical, teniendo algunos contactos, por ejemplo, con Andrés Segovia, regresando a Paraguay allá en el año 1922, volviendo a Brasil, pasando por Rosario de Argentina y por Buenos Aires. Particularmente en esa estadía en Rosario se dedicó a componer nuevas obras, por cierto siguiendo su camino de compositor.

El período siguiente lo encuentra visitando y dando conciertos en distintos lugares de nuestro continente, prácticamente en toda América.

El año 1930 marca el inicio de un nuevo período: el nacimiento del Cacique Nitsuga Mangoré, el "mensajero de la raza guaraní... el Paganini de la guitarra de las selvas del Paraguay". Barrios se había hecho a la idea de abandonar Sudamérica y comenzar a viajar hacia el norte desde Río de Janeiro. Comenzó a seguir este enfoque para atraer a un público más amplio y quizás para satisfacer sus propios caprichos psicológicos, algo que había considerado muchos años atrás, cuando aún estaba en Paraguay y jugaba con la idea de venderse como "el Jefe Nitsuga". En realidad, Nitsuga es Agustín al revés. Tal vez estaba un tanto desilusionado por su falta de éxito como Agustín Pío Barrios. La aparición pública más antigua documentada de Barrios como Cacique Nitsuga Mangoré fue en Bahía -Brasil-, en agosto de 1930. Fue presentado como "Agustín Barrios haciendo la caricatura de Nitsuga", con lo que se inicia una gradual transición que tres años más tarde lo vería presentándose exclusivamente como Nitsuga Mangoré, con poca mención a Agustín Barrios. Esta también es la primera vez que hace aparición su poema "Profesión de fe", en el que explica, al estilo mítico, cómo el Jefe Nitsuga comenzó a tocar la guitarra.

Importa recoger más que nada el juicio de la historia. Uno de los más célebres concertistas de guitarra, el australiano John Williams, señala que "Barrios ha sido, obviamente, el compositor más subestimado de la guitarra moderna. Fue oscurecido por Segovia y es una lástima que Segovia lo ignorara como músico: Segovia era de un mundo totalmente diferente y tenía sus propias razones para auspiciar a Barrios, y quizá, si no fuera así, no hubiera sentido lo que sintió, no hubiera hecho lo que hizo. No obstante, hoy en día sigue aumentando el aprecio de Barrios como el guitarrista y compositor más extraordinario de su época -yo diría de cualquier época- por las cualidades inventivas y la capacidad de hacer 'hablar' musicalmente a la guitarra".

El compositor y guitarrista paraguayo Sila Godoy, quien hace una referencia y un recordatorio cuando Barrios muere, en 1944, señala que "La vida de Barrios fue una incesante actividad orientada hacia la búsqueda y la realización del Arte. Hizo de la música un ideal supremo de belleza y se consagró a él con todo el amor y la sinceridad de su extraordinario temperamento. Su vida, iniciada bajo el signo de la predestinación para el genio, fue una parábola de un sueño en la guitarra, solo aquietado por su lejana muerte. Pero la propia muerte, al llevarse al hombre mortal, solo provoca que el artista realmente comience a vivir la inalterable vida de su propia creación. Barrios, el perpetuo errante, enamorado de la guitarra bajo todos los cielos de América, no se ha extinguido con su muerte física sino que ha comenzado a vivir en realidad gracias a la inalterable y serena vida del arquetipo. Dormido dulcemente sobre su guitarra, finalmente ha logrado encontrar, muy lejos, el inefable camino de regreso. Al convertirse en parte de su pueblo, que nunca lo olvidó ni dejó de amarlo con su corazón de artista iluminado, ahora es más que nunca una parte de toda la América, este continente lleno de una joven fuerza espiritual que lo proclama con la vibrante voz de admiración: su espléndida guitarra".

Para culminar, quiero hacer referencia a un poema que sobre Barrios hiciera un poeta venezolano, Andrés Eloy Blanco, y que de alguna manera refleja la admiración que despertó en nuestra América, en su continuo itinerario por ella. Como expresé, Barrios nació en Paraguay y murió en 1944 en El Salvador.

Como cierre a estas palabras es bueno hacer referencia a un fragmento de este poema. Dice: "Buena réplica, la mejor / Réplica que se ha dado a la Conquista: / Mangoré: / Por todo lo que España le quitó a / Monctezuma, / Por todo lo que quitó a Atahualpa, / El Guca Mangoré / Le ha quitado a España la Guitarra / Y ha hecho de ella una península / De su corazón / Una colonia de su alma / [...] No preguntéis de quiénes son las tierras / De América, / Hacedlas vuestras como este indio / Las hizo suyas sin tocarlas / Y go-

zad del milagro del que pudo meter / A toda América en el corazón de una guitarra".

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa quiere destacar la presencia en la barra del ex Ministro de Relaciones Exteriores y de Industria, Energía y Minería, doctor Sergio Abreu.

A continuación vamos a escuchar, del propio Agustín Barrios, interpretada en guitarra por el músico John Williams -recientemente mencionado por el señor Diputado Posada-, la obra "La Catedral".

(Así se procede)

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Falero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en conmemoración del Día de las Américas, en homenaje al compositor paraguayo Agustín Barrios "Mangoré", sea remitida a la Embajada del Paraguay en nuestro país, a las Embajadas de los restantes países de América en nuestro país, al Poder Legislativo de la República del Paraguay, a los Gobiernos Departamentales de todo el país y al Obispo de la Diócesis de San José, Monseñor Pablo Galimberti".

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENADÉS.- Señora Presidenta: propongo, si el señor Diputado mocionante está de acuerdo, que la versión taquigráfica también sea enviada a la Escuela José Gervasio Artigas, de la ciudad de Asunción del Paraguay -ya que las brillantes palabras escuchadas en Sala merecen ser conocidas en tierras paraguayas-, y al Consejo de Educación Primaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar la moción leída con el agregado propuesto por el señor Diputado Penadés.

(Se vota)

——Treinta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 56)

Dr. JORGE CHÁPPER

PRESIDENTE

Enrique Sención Corbo

Prosecretario

Dr. José Pedro Montero

Prosecretario

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes